



AUTORIZACION TRATO DE
ADQUISICION DIRECTA.-

DECRETO ALCALDICIO N° 2738 /

QUILLON, 16 SEP 2014

VISTOS:

Estos antecedentes;

1. Bases Administrativas Especiales y Especificaciones Técnicas, arriendo de vehículos para actividad "**ATENCION DELEGACIONES DESFILE DE FIESTAS PATRIAS 2014**";
2. Decreto N° 2.535 de fecha 02 de Septiembre de 2014, Aprueba Bases Administrativas Especiales y Especificaciones Técnicas, arriendo de vehículos para actividad "**ATENCION DELEGACIONES DESFILE DE FIESTAS PATRIAS 2014**";
3. Certificado Presupuestario N° 068/14 de fecha 26 de Agosto de 2014;
4. Licitación Pública ID 5040-16-L114;
5. Acta de Apertura Electrónica con fecha 12 de Septiembre de 2014;
6. Acta de Evaluación con fecha 15 de Septiembre de 2014;
7. Decreto N° 2.726 de fecha 15 de Septiembre de 2014; que se declara Inadmisibile Licitación Pública ID 5040-16-L114;
8. Ley N° 19.886 de bases sobres contratos Administrativos de Suministros y Servicios y su Reglamento;
9. Decreto Alcaldicio N° 818 de fecha 26.09*.2013, que designa subrogante al Secretario Municipal;
10. Decreto Alcaldicio N° 915 de fecha 25.10.2013, que nombra al Sr. Vladimir Peña Mahuzier como Administrador Municipal;
11. Decreto Alcaldicio N° 972 de fecha 08.05.2013, que nombra al Sr. Vladimir Peña Mahuzier como Alcalde Subrogante;
12. Decreto Alcaldicio N° 1.055 de fecha 04.12.2013, que aprueba presupuesto municipal para el año 2014;
13. La sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 014 de fecha 30 de Noviembre de 2012 del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio;

14. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones

DECRETO:

1. **AUTORIZASE** el trato directo, al Proveedor **DOMINGO FRANCISCO OROTICA VILLAGRAN**, RUT N° [REDACTED] por la suma de **\$1.000.000** (un millón de pesos), IVA incluido, que se relaciona a **ARRIENDO DE VEHICULOS PARA ACTIVIDAD : "ATENCION DELEGACIONES DESFILE DE FIESTAS PATRIAS 2014"**; compra que corresponde una contratación superior a 100 UTM, en atención a que se hace indispensable recurrir a este proveedor, por las siguientes razones:

Artículo N° 10° del Decreto 250 de la Ley N° 19.886:

- 7) Cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al Trato Directo o Contratación Directa, de acuerdo a los casos y criterios que se señalan a continuación:
- L) Cuando habiendo realizado una Licitación Pública previa para el suministro de Bienes o Contratación de Servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las Bases y la Contratación es indispensable para el organismo.
2. Se entenderá como Contrato de los Servicios la aceptación de la Orden de Compra emitida por esta entidad.
3. Impútese el gasto que origine el presente Decreto a la cuenta **215 2209003 SP03** "al sector privado-Asistencia Social" del presupuesto Municipal vigente para el año 2014.
4. Disponese que Adquisiciones actuara como unidad técnica para la administración de esta compra, y deberá además publicar el presente decreto alcaldicio en el Sistema de Información Mercadopublico, a mas tardar dentro de un plazo de 24 horas desde la dictacion del mismo, de acuerdo a lo señalado en los artículos 50° y 57° letra d) N°1 del Decreto Supremo N°250/04.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


 **JORGE PAREDES PAREDES**
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE
 **VLADIMIR PEÑA MAHUZIER**
ALCALDE (S)

MGV/mfd.

DISTRIBUCION

- SECRETARIA MUNICIPAL
- DIRECCION ADM. Y FINANZAS
- DIDECO